

AYUDAS A EMPRESAS INNOVADORAS Y/O DE BASE TECNOLÓGICA (EIBTS),

- **OBJETIVO:** Creación y consolidación de Empresas Innovadoras y/o de Base Tecnológica (EIBTs).
- **REQUISITOS BENEFICIARIOS:**
 - Pequeñas empresas (forma societaria)
 - Inscritas en el Registro a partir de 1 de enero del cuarto año natural anterior al de la convocatoria.
 - Empresas de Base Tecnológica o Empresas Innovadoras en Tecnología.
 - No cotizada, que no haya repartido beneficios y que no sea el resultado de un proceso de fusión o concentración con otra/s, así como que no se hayan hecho cargo de la actividad de otra empresa.
 - Con centro de trabajo abierto en la Región de Murcia, en el que desarrolle el proyecto subvencionado.
 - Actividad enmarcada en el ámbito de la RIS3MUR.
- **COSTES ELEGIBLES:** costes personal, colaboraciones externas, bienes de equipo, licencias software, coste auditor
- **AYUDA:** Subvención máxima a cada beneficiario por convocatoria 100.000 € con una intensidad máxima del 70% sobre los costes elegibles aprobados
- **PRESUPUESTO ESTIMADO** próxima convocatoria: 2 M€
- **CONVOCATORIA:** Mayo 2020